



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1066-2014-A-MDE/LG.

000013

Echarati, 25 de setiembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 571-2014-MDE-OAJ/FTC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1586-2014-MDE-GI-DEPI/ZSP-J de la Jefa de la División de Estudios y Proyectos de Infraestructura Ing. Zulema Supo Paye, Informe N° 0127-2014-DEPI-GI-DEPI-MDE/AARV del Responsable de la Administración de Contratos Abog. Abel Ángel Rojas Vega, Exp. Adm. N° 18995 presentado por el representante Legal del Consorcio Sr. de Torrechayoc, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el proceso de selección ADS N° 270-2014-CEP-MDE-LC, se convocó para el servicio de consultoría de obra sobre la elaboración de expediente técnico, para la obra: "Construcción del Puente Peatonal Boca Itariato, sobre el Rio Kumpirushiato, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco" habiendo sido favorecida con la Buena Pro el CONSORCIO SR. DE TORRECHAYOC, posteriormente se llegó a suscribir el Contrato N° 092-2014-ADS-DL-MDE/LC de fecha 25 de junio del 2014, con un plazo de ejecución de 27 días calendario;

Que, mediante Exp. Adm. N° 18995 de fecha 10 de setiembre del 2014, con Carta N° 054-2014-/CONSORCIO SR. DE TORRECHAYOC/CROC, el contratista solicita ampliación de plazo de entrega de 10 días calendario en el marco del desarrollo del proceso de selección ADS N° 270-2014-CEP-MDE-LC, mediante el cual se convocó para el servicio de consultoría de obra sobre la elaboración de expediente técnico, para la obra: "Construcción del Puente Peatonal Boca Itariato, sobre el Rio Kumpirushiato, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", manifestando que con Carta N° 0062-2014-MDE-GI-DEPI/ZSP-J de fecha 27 de agosto del 2014, se le notificó vía correo electrónico las observaciones al expediente técnico, y con Informe N° 0115-2014-DSL-USED-MDE/LMC que en los ítem 1, 5, 6 y 7 se hace referencia a las observaciones realizadas con lápiz sobre el borrador del expediente técnico, al suscitarse el paro indefinido en la Provincia de La Convención, por ende se interrumpió el normal desarrollo de las actividades y bloqueo de las vías de comunicación entre los días 27 de agosto y 09 de setiembre, no pudiendo acceder a la Municipalidad para recoger el borrador del expediente técnico, de esa forma tomar conocimiento de las observaciones, por los hechos ya comunicados, se solicita la ampliación de plazo por 10 días calendario, y con Informe N° 0127-2014-DEPI-GI-DEPI-MDE/AARV el Responsable de la Administración de Contratos - DEPI Abog. Abel Ángel Rojas Vega, precisa que tomando conocimiento de la solicitud de ampliación hecha por el contratista, indica que el plazo para la absolución de las observaciones vence el día 08 de setiembre del presente año, y debido al paro indefinido realizado a nivel provincial, el mismo que afectó las labores en la Municipalidad, siendo que este paro se levantó el día 09 de setiembre, entonces el plazo vence el día 10 de setiembre por tanto opina por la improcedencia de la ampliación de plazo, y con Informe N° 1586-2014-MDE-GI-DEPI/ZSP-J de la Jefa de la División de Estudios y Proyectos de Infraestructura Ing. Zulema Supo Paye, solicita que se continúe con el trámite respectivo de dicha solicitud;

Que, de acuerdo al numeral 41.6, del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 -Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la LEY, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo debido a atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual, concordante con lo establecido en el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, en adelante el REGLAMENTO, en el cual se establece que el contratista al solicitar ampliación del plazo deberá enmarcarlo dentro de las causales: a) Cuando se apruebe la adicional, siempre y cuando afecte el plazo; b) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista; c) Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad, y d) Por caso fortuito o fuerza mayor, debiendo efectuar su solicitud dentro de los 7 días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización;

Que, efectuada el análisis de los antecedentes, se tiene que el plazo para levantar las observaciones venció el día 08 de setiembre del 2014, y en razón al paro indefinido suscitado a nivel provincial, y el contratista no pudo acceder a la información para así cumplir con levantar dichas observaciones, ya que en fecha 10 de setiembre recién se empezó a laborar con normalidad, y estando al contenido de la Opinión Legal N° 571-2014-MDE-OAJ/FTC, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado por la contratista, opina, por la procedencia de la ampliación de plazo, debiendo de computarse a partir de dicho día solicitado;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, con las facultades conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1017 y su reglamento, numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-DECLARAR PROCEDENTE, la ampliación de plazo de 10 días calendario, solicitado por el CONSORCIO SR. DE TORRECHAYOC, para la prestación del servicio objeto del Contrato N° 092-2014-ADS-DL-MDE/LC de fecha 25 de junio del 2014, derivada del proceso de selección ADS N° 270-2014-CEP-MDE-LC, se convocó para el servicio de consultoría de obra sobre la elaboración de expediente técnico, para la obra: "Construcción del Puente Peatonal Boca Itariato, sobre el Rio Kumpirushiato, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", por las causales de atrasos o paralizaciones no imputables al contratista y caso fortuito o fuerza mayor, debiendo ser por única vez y a partir del 10 de setiembre del 2014.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Contratista y a las instancias de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CC Gerencia Municipal, UL y OAJ Archivado

Municipalidad Distrital de Echarati Abog. Fernando Muñoz Canal SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI Luis Germán Yarin Alvarez TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

000018